

¿Qué hacer ante un accidente de trabajo?

BP-03

FICHA DIRIGIDA A: Mandos intermedios (Jefaturas de servicio, sección, unidad, sector, equipo, coordinaciones, supervisiones y asimilados).

1. ¿Qué es un accidente de trabajo?

Toda lesión corporal que el trabajador o trabajadora sufra con ocasión o como consecuencia de su trabajo.

2. Si una persona de tu equipo sufre un accidente de trabajo...

Cumplimenta el formulario CAT con la persona accidentada y, si los hubiera, testigos del accidente.

El formulario CAT lo encontrarás en la página web de la Conselleria de Sanidad y en la intranet.

Entrega una copia del CAT firmado a la persona accidentada y haz llegar otra copia a su Servicio de Personal correspondiente.

2.1. Accidentes generales (sobreesfuerzos, caídas,...)

Con carácter general, recibirá la **asistencia sanitaria** en la mutua o entidad colaboradora, donde deberá acudir con una copia del CAT.

Si es urgente, la atención sanitaria la recibirá en el servicio de urgencias público más próximo. Deja el CAT para más tarde, ¡pero no lo olvides!

2.2. Accidentes biológicos (cortes, pinchazos o salpicaduras en mucosas o piel no intacta, con sangre u otros fluidos corporales potencialmente infectivos)

✓ Remite **urgentemente** a la persona accidentada al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) para la valoración del caso. Recaba información del estado serológico del caso fuente, si es conocido y siempre con su consentimiento previo.

En ausencia del SPRL, tu Gerencia o Dirección ha establecido un circuito asistencial alternativo (infórmate del mismo).

✓ En caso de que la persona accidentada requiera una baja laboral, remítela a la mutua o entidad colaboradora con una copia del CAT.

2.3. Agresiones (violencia externa)

Además de las actuaciones generales, muestra **tolerancia cero** frente a las agresiones. Apoya a la víctima de la agresión e intenta no dejarla sola en las primeras horas tras la agresión. Infórmale del procedimiento para la asistencia sanitaria y jurídica. Facilita la asistencia a la vigilancia de la salud ofertada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Y después del accidente de trabajo, ¿he de hacer algo?

- ✓ Colabora con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la investigación de las **causas** de los accidentes y propuesta de **medidas preventivas**.
- ✓ Colabora con la Gerencia o Dirección en la **puesta en marcha** de medidas preventivas.

Más información en la página web institucional de la Conselleria:

Apartado “Recursos Humanos” - “Información laboral” - “Accidentes de trabajo / Enfermedad profesional”

- Formulario CAT para la comunicación de los accidentes.

Apartado “Recursos Humanos” - “Información laboral” - “Prevención de riesgos laborales”

- Procedimiento de Gestión de la Accidentabilidad laboral.
- Fichas informativas.
- Fichas de buenas prácticas.
- Manual de acogida

¿Dudas?

Pregunta en tu Dirección o en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.